



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la convocatoria de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales). E2024022393

Visto el expediente relativo a la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

SEGUNDO.- Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2023” (en adelante, PDI), el cual se ha actualizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Su finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/19	



Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.

El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 7 ejes estratégicos (Infraestructuras básicas, Infraestructuras tecnológicas, Talento, Transferencia, Atracción de inversión e internacionalización, Financiación, Proyectos estructurales o singulares), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

TERCERO. - Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (nº AC0000025548), de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria que regirán el otorgamiento de la subvención denominada "Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales).

CUARTO. - Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de marzo de 2025 (boletín nº 38) y la convocatoria el 2 de abril de 2025 (boletín nº 40). Mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fechas 8 de mayo de 2025 y 22 de septiembre de 2025 se modificaron las mismas, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife los días 14 de mayo de 2025 (boletín nº 58) y 26 de septiembre de 2025 (boletín nº116) respectivamente.

QUINTO. - Posteriormente, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo de fecha 3 de septiembre de 2025 se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de octubre de 2025, siendo dicha Resolución objeto publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de septiembre de 2025 (boletín nº 108).

Dentro del plazo establecido se han presentado las siguientes solicitudes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR
E2024022393S00001	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L.	Francisco Miguel Medina Alayón
E2024022393S00002	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES SA	Diego Baquero Pérez

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	David Dorta Hernández
E2024022393S00005	ONECYBERSEC SL.	Edgar Pérez Ramos
E2024022393S00006	ONECYBERSEC SL.	Javier Padilla Pío
E2024022393S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Jorge Francisco García Díaz
E2024022393S00008	BIGDATA RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA	Jesús Navarro Hernández
E2024022393S00009	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Marta Delgado Oliva
E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U	Jorge David Ávila Álvarez
E2024022393S00011	METROPOLITANO DE TENERIFE, S. A.	Jorge Luis Díaz Acosta
E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Belinda Hazel Cáceres Barrera
E2024022393S00013	BIOGAS CANARIAS S.L.	Javier García García
E2024022393S00014	METROPOLITANO DE TENERIFE, S. A	Laura Hernández Martín
E2024022393S00015	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	Tania Manescau Martín
E2024022393S00016	LITENERGY CANARIAS SLU	Alberto Gil Hernández
E2024022393S00017	REFORMAS Y REHABILITACIONES GROENA, SL	María Ángeles Merino Beltrán
E2024022393S00018	LITENERGY CANARIAS SLU	Santiago Villar Vázquez
E2024022393S00019	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	Rodrigo Salesa Miguel
E2024022393S00021	REFORMAS Y REHABILITACIONES GROENA, SL	Carlota Méndez Lápido
E2024022393S00022	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Karen Rodríguez Torres

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/19	



E2024022393S00023	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Carolina Coronel Acosta
-------------------	--------------------------------------	-------------------------

SEXTO. - Una vez analizada la documentación y evacuado el trámite de subsanación de las solicitudes incompletas previsto en la base decimoprimer, el cual obra en el expediente, se procede al estudio de los proyectos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base decimoséptima, determinándose la **EXCLUSIÓN** de la convocatoria de las solicitudes a continuación detalladas por los motivos igualmente relacionados:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
E2024022393S00008	BIGDATA RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA	Jesús Navarro Hernández	Incumplimiento de la Base 10: No presenta de la documentación recogida en el Anexo I lo siguiente, la cual fue objeto de requerimiento de subsanación: <i>“Matricula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico 2025-2026, o, en caso de no disponer aún del mismo, solicitud de matrícula en el programa de doctorado.”</i>
E2024022393S00011	METROPOLITANO DE TENERIFE, S. A.	Jorge Luis Díaz Acosta	Incumplimiento de la Base 4: La tesis no está vinculada a un sector prioritario del PDI.
E2024022393S00014	METROPOLITANO DE TENERIFE, S. A.	Laura Hernández Martín	Incumplimiento de la Base 4: La tesis no está vinculada a un sector prioritario del PDI.
E2024022393S00015	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	Tania Manescau Martín	Incumplimiento de la Base 4: La tesis no está vinculada a un sector prioritario del PDI.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/19





E2024022393S00017	REFORMAS Y REHABILITACIONES GROENA, SL	María Ángeles Merino Beltrán	Incumplimiento de la Base 3 y el Anexo I: No acredita la residencia en la isla de Tenerife. Únicamente presenta solicitud de certificado de empadronamiento, pero no se acompañó el mismo en tiempo y forma.
E2024022393S00019	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	Rodrigo Salesa Miguel	Incumplimiento de la Base 5: La subvención es incompatible con otros contratos laborales de la persona investigadora.

Asimismo, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, nºR0000112304, de fecha 22 de octubre de 2025, se declara por **DESISTIDOS de la subvención** de referencia, **por no haber aportado la documentación requerida mediante el Anuncio de subsanación** publicado en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el 6 de octubre de 2025, en el plazo de 10 días hábiles, que transcurrieron entre el 7 de octubre y el 20 de octubre de 2025, ambos inclusive:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO
E2024022393S00009	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	<u>No atiende al requerimiento de subsanación.</u> No aporta: Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante: - N.I.F. de la empresa, - escritura de constitución, y de modificación en su caso, - inscripción en el Registro Mercantil. Documentación acreditativa del firmante de la solicitud. Documentación acreditativa de la personalidad de la persona investigadora: D.N.I. Matricula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico 2025-2026, o, en caso de no disponer aún del mismo, solicitud de matrícula en el programa de doctorado.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/19	



E2024022393S00021	REFORMAS Y REHABILITACIONES GROENA, SL	<u>No atiende al requerimiento de subsanación.</u> No aporta: Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante: - N.I.F. de la empresa, - escritura de constitución, y de modificación en su caso, - inscripción en el Registro Mercantil. Documentación acreditativa del firmante de la solicitud. Documentación acreditativa de la personalidad de la persona investigadora: D.N.I. Certificado de residencia en cualquier municipio de la isla de Tenerife del personal investigador. Declaración responsable firmada por la persona investigadora donde indique no estar en posesión del título de doctorado por cualquier universidad española o extranjera.
-------------------	---	--

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, se publica en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, propuesta de Resolución Provisional formulada por el órgano instructor, la cual fue rectificada con fecha 28 de octubre de 2025, tras haberse detectado error en el cálculo de los criterios de valoración 1 y 2, en tanto en cuanto no se tuvieron en consideración las titulaciones de máster presentadas por el personal investigador que atiende a los sub-expedientes números E2024022393S00004 y E2024022393S00018.

En la citada propuesta rectificada de Resolución Provisional, a raíz de las puntuaciones obtenidas en la valoración efectuada por el Servicio Técnico de Innovación en su informe técnico de fecha 27 de octubre de 2025, se clasifica en orden a los beneficiarios conforme al siguiente detalle:

OCTAVO. - En la citada propuesta rectificada de Resolución Provisional de la subvención de referencia se establecía un plazo de presentación de alegaciones desde el 24 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025.

Finalizado el plazo de alegaciones, las mismas se trasladan al Servicio Técnico de Innovación, quienes emiten informes técnicos de valoración de las mismas, de fechas 13 y 15 de enero de 2026, del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/19	



Solicitante: LITOGRAFÍA A. ROMERO, SL
Personal investigador: Francisco Miguel Media Aylon
Presentación de 04/11/2025
alegaciones:
Resolución: Desestimada

En relación a la puntuación del Criterio 3, es necesario aclarar que se trata de una valoración comparada entre todas las solicitudes presentadas, sin que se ponga en cuestión la calidad de ninguna de las tesis doctorales/proyectos en términos absolutos. Adicionalmente, la presente subvención y, por tanto, los aspectos a valorar en el mencionado Criterio 3 (impacto científico-técnico, social y económico; plan propuesto para la explotación de los resultados y plan de difusión y divulgación) quedan enmarcados en el Plan Director de Innovación de Tenerife (PDI) y sus sectores prioritarios, tal como establecen las bases primera y cuarta.

En las alegaciones presentadas no se aporta información alguna que permita apreciar que la memoria de la tesis/proyecto de este sub expediente haya sido infravalorada en el contexto mencionado, ni en relación al impacto del proyecto ni sobre los planes de explotación y difusión. De hecho, en el escrito de alegaciones se insiste en destacar acciones realizadas en el pasado (como la presentación en la feria industrial de Málaga en el mes de marzo de 2025 o apariciones en diferentes medios), en lugar de haber concretado en la memoria un plan de futuro, a desarrollar durante los años de realización del proyecto de investigación.

Solicitante: ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS SLU
Personal investigador: Belinda Hazel Cáceres Barrera
Presentación de 06/11/2025
alegaciones:
Resolución: Estimada

No se tuvo en cuenta el título de máster universitario al entender que no había sido acreditado documentalmente. Sin embargo, se ha podido comprobar en el expediente que sí consta el correspondiente certificado. Pasó inadvertido al haberse presentado en un documento diferente al del certificado de la otra titulación, cuya nomenclatura era la esperada según el contenido de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/19





Solicitante: CANARIAS ELÉCTRICA DE ENERGÍAS
RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.
Personal investigador: Rodrigo Salesa Miguel
Presentación de 10/11/2025
alegaciones:
Resolución: Desestimada

El peticionario advierte que el motivo de su exclusión basado en el incumplimiento de la base 5º: “La subvención es incompatible con otros contratos laborales de la persona investigadora.”, no resulta aplicable al caso en tanto en cuanto el mismo no mantiene una relación laboral con la empresa solicitante ya que este presta servicios profesionales de manera independiente como trabajador autónomo, conforme al régimen de autónomos (RETA), sin vinculación contractual laboral ni dependencia jerárquica respecto de la empresa, sin embargo, el órgano instructor vista la alegación presentada, considera que al margen de que la relación laboral entre la empresa solicitante y la persona investigadora se halle articulada a través de una prestación de servicios profesionales bajo la figura de trabajador autónomo, es constatable que dicha relación existe, ya que en el currículum presentado se declara que *“actualmente soy Director de Marketing en EAVE”*. Por tanto, aunque no fuera aplicable en sentido estricto la base 5º, se incumpliría la base 1º relativa al objeto de la subvención, que establece que la finalidad de estas subvenciones es “[...] favorecer la inserción laboral de personal investigador, desde el comienzo de su carrera profesional, [...]”. No respetar la finalidad de la subvención, concediéndola a personas con experiencia laboral, podría suponer un perjuicio para otras personas investigadoras que sí pudieran requerir este impulso desde la Administración Pública para iniciar su carrera profesional.

Solicitante: BIGDATA RENOVABLES, S.L.
Personal investigador: Jesús Navarro Hernández.
Presentación de documentación: 23/10/2025

La empresa BIGDATA RENOVABLES, S.L., con fecha 23 de octubre de 2025, mediante registro de entrada nº REGAGE25e00093436979, aporta como documentación adicional la matrícula en un programa de doctorado correspondiente al curso 2025-2026 del personal investigador D. Jesús Navarro Hernández.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/19





Debe señalarse que, mediante Anuncio de subsanación publicado en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 6 de octubre de 2025, se requirió a la citada empresa para que, de conformidad con las bases reguladoras de la subvención, aportara la matrícula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico 2025-2026 o, en su defecto, la solicitud de matrícula.

En respuesta a dicho requerimiento, la empresa presentó un listado provisional de personas admitidas al programa de doctorado, en el que constaba la aceptación del investigador. No obstante, dicho documento no constituía medio válido de acreditación, conforme a las bases reguladoras, de la matrícula en un programa de doctorado. Por tal motivo, mediante Anuncio de Resolución Provisional, la empresa fue declarada excluida, concediéndosele el correspondiente plazo de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, se constata que la empresa ha solicitado la incorporación al expediente de la matrícula del programa de doctorado anteriormente referenciada. Sin embargo, por parte de este órgano instructor, dicha documentación debe considerarse presentada fuera de plazo, al no haberse subsanado el defecto en el plazo concedido al efecto, que se extendió del 7 al 20 de octubre de 2025.

NOVENO. - A la vista de los informes técnicos del Servicio Técnico de Innovación, de fechas 13 y 15 de febrero de 2026, se publicaron en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, los días 14 y 16 de febrero, respectivamente, el anuncio de propuesta definitiva de resolución de la subvención de referencia y su rectificación, los cuales fueron notificados a las empresas solicitantes, obrando en el expediente los justificantes de envío.

DÉCIMO. - Constan en el expediente las siguientes renuncias voluntarias de no ser beneficiario de la subvención:

1. Con fecha 28 de noviembre de 2025, y nº de registro de entrada REGAGE25e00104096292, se recibe en este Servicio gestor, escrito de la empresa **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, el cual obra en el expediente, donde solicitan lo siguiente:

“(…)

Tenga por presentada este escrito de motivación y acepte el desistimiento voluntario del procedimiento por el que se regula la concesión de subvenciones para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (Doctorados Industriales) 2025 del Cabildo de Tenerife por las razones expuestas.”

2. Con fecha 16 de enero de 2026, y nº de registro de entrada REGAGE26e00003905349, se recibe en este Servicio Administrativo de Innovación de la Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo,

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



escrito de la empresa **ONECYBERSEC SL.**, el cual obra en el expediente, donde solicitan lo siguiente:

“(…) se considera procedente desistir de la subvención concedida y solicitar que se tenga por presentada la presente renuncia, con los efectos administrativos que correspondan, quedando a disposición de este órgano para cualquier aclaración adicional que se estime necesaria.

DÉCIMOPRIMERO. - De conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Innovación, de fechas 13 y 15 de enero de 2026, se propone la concesión de la subvención a favor de las siguientes 6 beneficiarias, quedando el resto de proyectos en lista de reserva, conforme al siguiente detalle:

ORDEN	NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	C1	C2	C3	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTÍA
1º	E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	Jorge David Ávila Álvarez	3,63	1,50	1,30	6,43	30.000,00 €
2º	E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	David Dorta Hernández	3,51	0,50	1,70	5,71	30.000,00 €
3º	E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Belinda Hazel Cáceres Barrera	3,40	0,50	1,10	5,00	30.000,00 €
4º	E2024022393S00013	BIOGAS CANARIAS S.L.	Javier García García	2,80	0,80	1,40	5,00	30.000,00 €
5º	E2024022393S00016	LITENERGY CANARIAS SLU	Alberto Gil Hernández	2,75	0,80	1,30	4,85	30.000,00 €
6º	E2024022393S00018	LITENERGY CANARIAS SLU	Santiago Villar Vázquez	2,65	0,50	1,00	4,15	30.000,00 €
7º	E2024022393S00005	ONECYBERSEC SL	Edgar Pérez Ramos	2,66	1,00	0,40	4,06	-
8º	E2024022393S00001	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L.	Francisco Miguel Medina Alayón	3,09	0,50	0,40	3,99	-

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/19





9º	E2024022393S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Jorge Francisco García Díaz	2,76	0,30	0,70	3,76	-
10º	E2024022393S00022	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Karen Rodríguez Torres	2,58	0,50	0,60	3,68	-
11º	E2024022393S00023	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	María Carolina Coronel Acosta	0,00	0,50	0,40	0,90	-

DÉCIMOSEGUNDO. - Consta en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, de fecha 21 de enero de 2026, con la siguiente distribución del gasto plurianual:

ANUALIDAD	GASTO (con IGIC)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	180.000,00 €	2026.1101.4632.4700
2027	198.000,00 €	2027.1101.4632.4700
2028	198.000,00 €	2028.1101.4632.4700
2029	198.000,00 €	2029.1101.4632.4700
TOTAL	774.000,00 €	

DÉCIMOTERCERO. - Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 28 de enero de 2026, nº AC0000027240, se aprueba lo siguiente:

“(…)

PRIMERO. - Ampliar el crédito presupuestario previsto para la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (258.000,00 €)**, estando inicialmente la misma prevista por un total de QUINIENTOS DEICISEIS MIL EUROS (516.000,00 €) que sumando la ampliación del crédito supondría ahora un total de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (774.000,00 €).

SEGUNDO. - Aprobar el reajuste de las anualidades en el marco de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), por un importe global ascendente a de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (774.000,00 €), distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	GASTO (con IGIC)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	180.000,00 €	2026.1101.4632.4700

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



2027	198.000,00 €	2027.1101.4632.4700
2028	198.000,00 €	2028.1101.4632.4700
2029	198.000,00 €	2029.1101.4632.4700
TOTAL	774.000,00 €	

TERCERO. - Aprobar la modificación del oportuno gasto plurianual, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	GASTO (con IGIC)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	180.000,00 €	2026.1101.4632.4700
2027	198.000,00 €	2027.1101.4632.4700
2028	198.000,00 €	2028.1101.4632.4700
2029	198.000,00 €	2029.1101.4632.4700
TOTAL	774.000,00 €	

CUARTO. - Anular las autorizaciones del gasto por un importe ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (396.000,00 €), correspondientes a las anualidades 2026,2027 y 2028, en concepto de reajuste de las anualidades de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE A DAR DE BAJA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PROP.DOC.A	ITEM DOC A/
2026	132.000,00 €	2026.1101.4632.4700	2025-000305	2026-000797	2026-000008
2027	132.000,00 €	2027.1101.4632.4700		2026-000798	2026-000009
2028	132.000,00 €	2028.1101.4632.4700		2026-000799	2026-000010

QUINTO. - Autorizar un gasto en concepto de reajuste de las anualidades de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE (IGIC INCLUIDO)	Nº PROPUESTA	Nº RELACIÓN DE PROPUESTAS	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	180.000,00 €	2026-001661	2026-000032	2025-000305	2026-1101-4632-47000
2027	198.000,00 €	2026-001662			2027-1101-4632-47000
2028	198.000,00 €	2026-001663			2028-1101-4632-47000
2029	198.000,00 €	2026-001660			2029-1101-4632-47000

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- El procedimiento de concesión, sería mediante concurrencia competitiva, la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras, hasta alcanzar el límite presupuestario fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

IV.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026-1101-4632-47000 del vigente Presupuesto Corporativo.

V.- Asimismo, que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

VI.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados, es decir "entregas de fondos con carácter previo a la justificación", como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Y esta es la forma de pago que se ha escogido en

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	13/19	



el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 13.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

VII.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 823486, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico disponible en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 11).

IX.- La resolución definitiva de concesión de la subvención, que debe motivarse en los términos establecidos en el artículo 35 de la LPACAP, conforme a la base 10 debe contener:

- Identificación de la empresa solicitante a la que se concede la subvención.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

X.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

XI.- La Base 11 de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el lunes 9 de diciembre de 2024, anexo al número 148. y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/19





Asimismo, el órgano competente para la aprobación de la modificación de la convocatoria, en relación al plazo de justificación, es el Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo en virtud de la delegación de competencias acordada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (nº AC0000025548), adoptado con fecha 19 de marzo de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de marzo de 2025 (boletín nº 38).

Por lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y, previo informe favorable de la Intervención General **de fecha 03 de febrero de 2026**, Sr. **Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo** adopta, si lo estima oportuno, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales) para el objeto/ fines y el importe subvencionado:

ORDEN	NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	FIN/OBJETO	CUANTÍA
1º	E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	Jorge David Ávila Álvarez	Métodos de predicción de producción fotovoltaica y almacenamiento a corto plazo mediante técnicas deep learning.	30.000,00 €
2º	E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	David Dorta Hernández	Optimización de comunidades energéticas mediante agregación de producción-demanda.	30.000,00 €
3º	E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Belinda Hazel Cáceres Barrera	Estudio y diseño de Sistemas de Detección de Intrusiones basados en Inteligencia Artificial.	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



4º	E2024022393S00013	BIOGAS CANARIAS S.L.	Javier García García	Evaluación de microplantas de biogás para la gestión de residuos orgánicos en el sector agrario, agroindustrial y HORECA.	30.000,00 €
5º	E2024022393S00016	LITENERGY CANARIAS SLU	Alberto Gil Hernández	Diseño y Optimización de Comunidades Energéticas de Autoconsumo Colectivo.	30.000,00 €
6º	E2024022393S00018	LITENERGY CANARIAS SLU	Santiago Villar Vázquez	Integración de sistemas ERP con Inteligencia Artificial, Gemelos Digitales y Sistemas Multiagente para la optimización de procesos empresariales.	30.000,00 €

El **pago** de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión sin que sea necesaria la constitución de garantía.

El **plazo de ejecución** será desde el día siguiente que se adopte la presente resolución de concesión hasta el 15 de febrero de 2027. De esto modo, las siguientes anualidades comenzarán su ejecución el 16 de febrero del año correspondiente hasta el 15 de febrero del año siguiente.

El **plazo de justificación** será desde el día siguiente que finalice el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2027 y deberá comprender, en todo caso, la documentación establecida en la base 18.2, de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones.
Para el resto de anualidades el plazo de justificación será desde el día siguiente al que finalice el plazo de ejecución, esto es, 16 de febrero del año en cuestión, hasta el 31 de marzo del mismo año.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/19	



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 26 relativa a la presentación de los contratos de trabajo e incorporación de las personas seleccionadas**, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, las modalidades de contrato predoctoral previstas en su artículo 21 son de aplicación exclusiva a organismos y universidades públicas. Por tanto, en el caso de entidades privadas beneficiarias, **la contratación del personal investigador podrá formalizarse conforme a cualquiera de las modalidades previstas en la normativa laboral vigente que garanticen una relación laboral durante el período de ejecución del proyecto.**

SEGUNDO. - Modificar la redacción del apartado octavo de la convocatoria de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 2 de abril de 2025 (boletín nº 40) en lo referido al **plazo de justificación**, quedando su redacción conforme al siguiente detalle:

“(…)

Octavo. - Plazo de justificación.

El plazo para realizar la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de marzo de cada anualidad.”

TERCERO. - Disponer un gasto derivado de la concesión de la subvención, nº de relación de propuesta en fase D 2026-000066, línea de subvención 2025-000305 y número de expediente en el gestor E2024022393, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº PROPUESTA	Nº ITEM
E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	30.000,00 €	B02857480	493062	2026-1101-4632-47000	2026001661	2026-005314
E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.U.	30.000,00 €	B02857480	493062	2026-1101-4632-47000		2026-005315
E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	30.000,00 €	B76590660	423492	2026-1101-4632-47000		2026-005316

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/02/2026 10:11:34
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	12/02/2026 10:10:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	17/19



E2024022393S00013	BIOGAS CANARIAS S.L.	30.000,00 €	B75585323	501718	2026-1101-4632-47000	2026-005318
E2024022393S00016	LITENERGY CANARIAS SLU	30.000,00 €	B09652827	437257	2026-1101-4632-47000	2026-005319
E2024022393S00018	LITENERGY CANARIAS SLU	30.000,00 €	B09652827	437257	2026-1101-4632-47000	2026-005320

CUARTO. - Aceptar las renunciaciones voluntarias efectuadas por las empresas **INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A y ONECYBERSEC SL**, conforme a lo establecido en el antecedente de hecho octavo de la presente Resolución.

QUINTO. - Configurar, de conformidad la Base nº 15 de las bases reguladoras de la presente subvención **una lista de reserva** según el orden de puntuación obtenido:

ORDEN	NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	E2024022393S00005	ONECYBERSEC SL	Edgar Pérez Ramos	4,06
2º	E2024022393S00001	LITOGRAFIA A. ROMERO, S.L.	Francisco Miguel Medina Alayón	3,99
3º	E2024022393S00007	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Jorge Francisco García Díaz	3,76
4º	E2024022393S00022	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	Karen Rodríguez Torres	3,68
5º	E2024022393S00023	AVENIDA ELÉCTRICA EXPONENCIAL, SL	María Carolina Coronel Acosta	0,90

SEXTO. - Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno **la resolución de esta convocatoria** de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

SÉPTIMO. - Comunicar la presente modificación del apartado octavo de la convocatoria de la subvención de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/19	



de Santa Cruz de Tenerife el día 2 de abril de 2025 (boletín nº 40), quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación.

OCTAVO. - Notificar la presente Resolución a tanto a los beneficiarios como aquellos que configuran la lista de reserva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/02/2026 10:11:34	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	12/02/2026 10:10:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1qa0iN3cgDhVSV7yjpEYyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/19	